

Desde el Departamento de Información de la Oficina de Extranjería de Barcelona les comunicamos lo siguiente:

La Secretaría General de Inmigración y Emigración ha dictado con fecha 27/diciembre/2012, la Instrucción SGIE/3/2012, por la que se prorrogan, hasta el **31 de diciembre de 2013** las Instrucciones SGIE/1/2012, sobre régimen de aplicación a los trabajadores por cuenta ajena nacionales de Rumanía y sus familiares. Por lo tanto, se ha ampliado la suspensión temporal de la aplicación de los artículos 1 a 6 del Reglamento (UE) n° 492/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la libre circulación de los trabajadores dentro de la Unión, con respecto a los trabajadores rumanos, hasta el 31 de diciembre de 2013.

Atentamente,

Departamento de Información